

INE/CG250/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DESIGNAN COMO GANADORAS PARA OCUPAR CARGOS DE VOCAL EJECUTIVO/EJECUTIVA DE JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FORMAN PARTE DE LA LISTA DE RESERVA DEL CONCURSO PÚBLICO 2019-2020, DEL SISTEMA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

A N T E C E D E N T E S

- I. El 17 de octubre de 2018, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Instituto) mediante Acuerdo INE/CG1342/2018, aprobó los *Lineamientos del Concurso Público del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral* (Lineamientos).
- II. El 20 de junio de 2019, mediante Acuerdo INE/JGE118/2019, la Junta General Ejecutiva (Junta) aprobó la emisión de la *Primera Convocatoria del Concurso Público 2019-2020 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral* (Primera Convocatoria).
- III. El 20 de noviembre de 2019, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG537/2019 por el que se designan como ganadoras de la Primera Convocatoria del Concurso Público 2019-2020, a las personas aspirantes que obtuvieron las mejores calificaciones para ocupar plazas vacantes en cargos de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Local y de Junta Distrital Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (Servicio) del sistema del Instituto Nacional Electoral (Instituto).

- IV.** El 28 de noviembre de 2019, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), publicó en la página de Internet del Instituto, las Listas de Reserva de la Primera Convocatoria.
- V.** El 22 de enero de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG03/2020 por el que se designan como ganadoras para ocupar cargos de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva Distrital del Servicio, a las personas aspirantes que forman parte de la Lista de Reserva de la Primera Convocatoria.
- VI.** El 21 de febrero de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG056/2020 por el que se designan como ganadoras para ocupar cargos de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva Distrital del Servicio, a las personas aspirantes que forman parte de la Lista de Reserva de la Primera Convocatoria.
- VII.** En esa misma fecha, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG57/2020 por el que se designan como ganadoras para ocupar cargos de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva Local del Servicio, a las personas aspirantes que forman parte de la Lista de Reserva de la Primera Convocatoria.
- VIII.** El 17 de marzo de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19.
- IX.** El 27 de marzo de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG82/2020 por el que se determina como medida extraordinaria la suspensión de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del coronavirus, COVID-19.
- X.** El 16 de abril de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE45/2020 por el que se modifica el diverso INE/JGE34/2020, por el que se determinaron medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, a efecto de ampliar la suspensión de plazos.

- XI.** El 17 de abril de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG88/2020 por el que se designa como ganadora para ocupar un cargo vacante de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva del Servicio, a la persona aspirante que forma parte de la Lista de Reserva de la Primera Convocatoria.
- XII.** El 24 de junio de 2020, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo INE/JGE69/2020, por el que se aprueba la estrategia y la metodología para el levantamiento de plazos relacionados con actividades administrativas, así como para el regreso paulatino a las actividades presenciales por parte del personal.
- XIII.** El 8 de julio de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG161/2020 por el que se designa como ganadora para ocupar un cargo de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva del Servicio, a la persona aspirante que forma parte de la Lista de Reserva de la Primera Convocatoria.
- XIV.** El 8 de julio de 2020, el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo INE/CG162/2020, aprobó la reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2020, entrando en vigor al día hábil siguiente de su publicación.

El artículo décimo noveno transitorio de dicha norma estatutaria, establece que los asuntos, recursos, procesos y procedimientos que se encuentren en desarrollo o trámite a la fecha de entrada en vigor de la misma, se concluirán conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio; por lo que toda vez que la designación de ganadores en cargos vacantes de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva del Servicio a través de la Lista de Reserva del Concurso Público 2019-2020 forma parte del proceso de la Primera Convocatoria que continua en curso legal, la normativa aplicable para dicha designación es el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto aplicable) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, así como los Lineamientos.

- XV.** El 26 de agosto de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG233/2020 por el que se determina la reanudación de la vigencia e la lista de reserva de la Primera Convocatoria, suspendida con motivo de la pandemia del COVID 19 generada por el virus SARS-COV2.

C O N S I D E R A N D O S

Primero. Competencia.

Este Consejo General es competente para aprobar el Proyecto de Acuerdo por el que se designan como ganadores para ocupar cargos vacantes de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, a las personas aspirantes que forman parte de la lista de reserva del Concurso Público 2019-2020 del sistema del Instituto Nacional Electoral, de conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo y Apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (Constitución), 34, párrafo 1, inciso a); 35, párrafo 1; 36, párrafo 1; 42, párrafos 1 y 2, y 44, párrafo 1, incisos b) y jj) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales* (Ley); 8, fracciones I y VIII, y 140, primer párrafo del Estatuto aplicable; 4, 70 y 79 de los Lineamientos, y 4 párrafo 1 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto.

Segundo. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

1. En materia de Protección de Derechos Humanos y No Discriminación, resultan aplicables los artículos 1º, párrafos primero, tercero y quinto y 123, Apartado B, inciso VII, de la Constitución; 23, párrafo 1, inciso C) Convención Americana sobre Derechos Humanos; 25, inciso c), del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1, 2 y 5 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y 134 del Estatuto aplicable.

2. En materia del Servicio del Sistema del Instituto, resultan aplicables los artículos 41, Base V, apartado A y D de la Constitución, con relación a los artículos 29, párrafo 1, 30, párrafos 2 y 3, 202, párrafos 1, 2 y 6, 203, párrafo 1, inciso c) de la Ley; así como los artículos 1, fracciones I y II; 17; 18; 20, fracción I; 21; 29 fracción I; 122; 132; 133, fracción I; 135; 136 y 142 del Estatuto aplicable.
3. En materia del Concurso Público -como vía de ingreso al Servicio-, son aplicables los artículos 144, 148, 152, 153, 154, 155, 156, 158, 159 y 160 del Estatuto aplicable.
4. En lo que se refiere a la integración y utilización de las Listas de Reserva son aplicables los artículos 161 del Estatuto aplicable y 68, 69, 75, 77, 78, fracción I y 79 de los Lineamientos.
5. Por su parte, la intervención de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional (Comisión del Servicio), está prevista en lo dispuesto por los artículos 42, párrafos 1, 2, 4 y 8, de la Ley; 10, fracciones I, VIII y IX; 140, primero y tercer párrafo; 147 y 157 del Estatuto aplicable.
6. Corresponde a la DESPEN, cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57, párrafo 1, incisos b) y d), y 201, párrafo 1 de la Ley, y 13, fracciones I, II, V y IX; 150 y 161 del Estatuto aplicable.
7. De conformidad con lo previsto en el artículo 12, fracciones III y IV del Estatuto aplicable, corresponde al Secretario Ejecutivo expedir los nombramientos del personal del Servicio del sistema del Instituto.

Tercero. Exposición de motivos que sustentan la determinación.

- I. Conforme a las disposiciones aplicables, la DESPEN llevó a cabo las acciones necesarias para desarrollar las distintas fases y etapas de la Primera Convocatoria que incluyó la designación de personas ganadoras en cargos de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Local y Junta Distrital Ejecutiva,

a través del Acuerdo INE/CG537/2019 aprobado por el Consejo General en su sesión ordinaria celebrada el 20 de noviembre de 2019.

- II.** Una vez designadas las personas ganadoras en los cargos mencionados, el 28 de noviembre de 2019, la DESPEN publicó en la página de Internet del Instituto, el proceso continuó con la integración de las Listas de Reserva por cargo, con las personas que declinaron ocupar una plaza vacante en el primer ofrecimiento, así como con las personas no ganadoras que aprobaron todas las fases y etapas del Concurso Público y que su calificación final fue de 7.00 o superior. Dichas Listas de Reserva, tendrán una vigencia de un año a partir de su publicación.
- III.** En apego a la acción afirmativa aprobada en la Primera Convocatoria, cada Lista de Reserva, estará encabezada por la mujer que haya obtenido la mayor calificación y será sucedida por hombres y mujeres de manera intercalada, en orden de mayor a menor calificación.
- IV.** Una vez integradas y publicadas las Listas de Reserva por cada cargo concursado en la Primera Convocatoria, la DESPEN debe llevar a cabo las acciones necesarias para ofrecer a las personas que las integran, las plazas vacantes que se generen con posterioridad a la aprobación del Acuerdo INE/CG537/2019, en los términos y plazos previstos en los artículos 68 y 69 de los Lineamientos y atendiendo el siguiente procedimiento:
 - a)** La DESPEN ofrece cada vacante a la persona aspirante integrante de la Lista de Reserva correspondiente, en estricto orden de prelación de mayor a menor calificación, en el entendido que, cuando se ofrezca a una persona y ésta decline, el ofrecimiento se hará a la siguiente persona del mismo sexo hasta conseguir la aceptación correspondiente.
 - b)** En caso de culminar con las personas de un mismo sexo, se ofrecerá a la primera persona del sexo opuesto del cargo correspondiente, en estricto orden de prelación de mayor a menor calificación, hasta conseguir la aceptación.

- c)** La persona aspirante debe expresar por escrito su aceptación o declinación al ofrecimiento, en un plazo no mayor a dos días hábiles, a partir de que le sea comunicado dicho ofrecimiento.
 - d)** De no recibirse respuesta por escrito de la persona aspirante en el plazo establecido, se tendrá como declinación tácita, por lo que deberá convocarse a la siguiente persona que corresponda de la Lista de Reserva.
 - e)** En caso de que una persona aspirante se hubiera postulado por más de un cargo, cuando acepte uno de ellos, dejará de formar parte de las otras listas de reserva vigentes en las que se encuentre.
 - f)** Las personas que integran las Listas de Reserva por cada cargo y hayan declinado a un ofrecimiento en una ocasión, tendrán la posibilidad de recibir una nueva propuesta de adscripción por parte de la DESPEN.
 - g)** Hecho lo anterior, la DESPEN presentará para aprobación del Consejo General, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, la propuesta para designar como ganadora a la persona aspirante de la Lista de Reserva para ocupar cada plaza vacante que se genere en el cargo de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva.
- V.** El 10 de junio de 2020, mediante oficio INE/JDE/VE/0330/2020, el C. Juan Alberto Villarreal Chong, comunicó al Dr. Marcos Rodríguez Del Castillo, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en Puebla, que la Dirección Ejecutiva de Administración le otorgó una licencia con goce de sueldo por el periodo del 17 de junio al 31 de julio para realizar trámites de pensión y prejubilación.

Posteriormente, mediante escrito de fecha 31 de julio de 2020, dicho funcionario comunicó su renuncia al cargo de Vocal Ejecutivo en la 01 Junta Distrital Ejecutiva en Puebla, con cabecera en Huauchinango de Degollado, quedando vacante dicha plaza del Servicio.

- VI.** El 17 de junio de 2020, mediante oficio INE/JLE-CHIS/VE/241/2020, el Lic. Arturo De León Loredo, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en Chiapas, comunicó a la DESPEN la renuncia del C. José Méndez Castro al cargo de Vocal Ejecutivo en la 01 Junta Distrital Ejecutiva en Chiapas, con cabecera en Palenque; la cual surtió efectos a partir del 31 de julio de la presente anualidad, quedando vacante dicha plaza del Servicio.
- VII.** Derivado de lo anterior, la DESPEN llevó a cabo el procedimiento referido en el numeral IV del presente Considerando, observando, en primer lugar, la acción afirmativa para acortar la brecha de género. Por tal motivo, hizo el ofrecimiento de las plazas vacantes a la persona mujer que, por sus calificaciones obtenidas, tenía pendiente de recibir un nuevo ofrecimiento.
- VIII.** El viernes 14 de agosto de 2020, la DESPEN realizó el ofrecimiento de las plazas vacantes señaladas en los numerales V y VI del presente apartado, a la C. Delia Pale Tepetla, aspirante que ocupa la posición número **13** en la lista de reserva, quien expresó por escrito enviado por correo electrónico el 17 de agosto su declinación a ocupar alguno de los cargos.
- IX.** Una vez recibida la declinación, el lunes 17 de agosto de la presente anualidad, la DESPEN hizo el ofrecimiento de las plazas vacantes al C. Juan Martín Armas Zárate, quien ocupa el cargo de Vocal de Organización Electoral en la 01 Junta Distrital Ejecutiva en Chiapas, con cabecera en Palenque, y quien está en la posición número **14** en la lista de reserva para el cargo de Vocal Ejecutivo.

En respuesta enviada en esa misma fecha, manifestó por escrito su aceptación a ocupar la vacante de Vocal Ejecutivo en la 01 Junta Distrital Ejecutiva en Chiapas, con cabecera en Palenque.

- X. En consecuencia, el mismo 17 de agosto, siguiendo el orden de prelación, se ofreció el cargo de Vocal Ejecutivo en la 01 Junta Distrital Ejecutiva en Puebla, con cabecera en Huachinango de Degollado, al C. Octavio Mendoza Mortera, quien ocupa el cargo de Vocal Secretario en la 05 Junta Distrital Ejecutiva en Querétaro, con cabecera El Pueblito, y quien está en la posición número **16** de la lista de reserva para el cargo de Vocal Ejecutivo.

En respuesta enviada en esa misma fecha, manifestó por escrito su **aceptación** a ocupar la vacante de Vocal Ejecutivo en la 01 Junta Distrital Ejecutiva en Puebla, con cabecera en Huauchinango de Degollado.

- XI. Cabe precisar que la C. Azalea Melchor García, quien ocupaba la posición número **15** de la citada Lista de Reserva, fue designada para ocupar el cargo de Vocal Ejecutiva en la 04 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Morelos, mediante Acuerdo INE/CG161/2020, del 8 de julio del 2020, con esta designación, la lista de reserva del cargo queda integrada únicamente por hombres, debido a que se ofrecieron a todas las mujeres ganadoras las plazas vacantes de dicha lista.

- XII. Aplicado el procedimiento referido en el numeral IV del presente Considerando, se tiene previsto que, en fecha próxima, las plazas vacantes queden cubiertas como consta en el Anexo 1 y que se describe a continuación:

Núm.	Nombre	Cargo y Adscripción actual	Cargo y Adscripción propuesta
1	Juan Martín Armas Zárate	Vocal de Organización Electoral en la 01 Junta Distrital Ejecutiva en Chiapas, con cabecera en Palenque.	Vocal Ejecutivo en la 01 Junta Distrital Ejecutiva en Chiapas, con cabecera en Palenque.
2	Octavio Mendoza Mortera	Vocal Secretario en la 05 Junta Distrital Ejecutiva en Querétaro, con cabecera El Pueblito	Vocal Ejecutivo en la 01 Junta Distrital Ejecutiva en Puebla, con cabecera en Huauchinango de Degollado.

- XIII.** De esta forma, y toda vez que se han desahogado las actividades que el propio procedimiento establece para la designación y ocupación de vacantes con base en la lista de reserva de la Primera Convocatoria, resulta viable someter a consideración del máximo órgano de decisión para garantizar la debida integración de los órganos subdelegacionales del Instituto involucrados.
- XIV.** Las designaciones propuestas resultan clave para la continuidad y seguimiento de los trabajos que tienen bajo su responsabilidad las Juntas Distritales Ejecutivas involucradas, máxime previo al inicio del Proceso Electoral Federal 2020–2021, en el que se requerirá de personal con capacidad y conocimientos que coadyuven para dar cumplimiento a los fines y objetivos del Instituto en observancia de los principios rectores de la función electoral de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad, así como a los valores organizacionales de confianza, tolerancia, compromiso, transparencia y rendición de cuentas.
- XV.** En el caso de la designación del C. Octavio Mendoza Mortera permitirá a la DESPEN planear la ocupación de la plaza de Vocal Secretario en la Junta Distrital Ejecutiva 05 en Querétaro, con cabecera en El Pueblito, y la vacante del cargo de Vocal de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 01 en Chiapas, con cabecera en Palenque, en el caso del C. Juan Martín Armas Zárate, a través de los mecanismos previstos en la normativa.
- XVI.** Las designaciones de los funcionarios no se contraponen a las medidas de suspensión de plazos y términos aprobadas por el Consejo General a través del Acuerdo INE/CG82/2020, particularmente aquellas referidas a la suspensión de la vigencia de la lista de reserva, pues esta medida queda incólume.
- XVII.** En sesión extraordinaria celebrada el 25 de agosto de 2020, la Comisión del Servicio conoció el contenido y efectos del presente Acuerdo y no emitió observaciones y por votación unánime autorizó presentarlo al Consejo General para que determine sobre su aprobación.
- XVIII.** Por su parte, el Consejo General estima que se han cumplido con los extremos legales y estatutarios correspondientes para proceder a la aprobación y designar como ganadores para ocupar el cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva a las personas aspirantes que forman parte de la Lista de Reserva de la Primera Convocatoria.

En razón de los antecedentes y consideraciones expresadas, este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se designan como ganadores mediante la utilización de la Lista de Reserva de la Primera Convocatoria del Concurso Público 2019-2020, para ocupar cargos vacantes de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva en el Servicio del sistema del Instituto, a las siguientes personas:

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Juan Martín Armas Zárate	Vocal Ejecutivo	Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Chiapas	Palenque
2	Octavio Mendoza Mortera	Vocal Ejecutivo	Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Puebla	Huachinango de Degollado

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto para que, a través de la DESPEN, notifique a las personas ganadoras de la lista de reserva de la Primera Convocatoria, para que asuman las funciones inherentes a los cargos objeto de designación, conforme a lo siguiente: C. Juan Martín Armas Zárate, a partir del 1º de septiembre de 2020 y en el caso del C. Octavio Mendoza Mortera a partir del 16 de septiembre del año en curso.

Tercero. Se instruye al Secretario Ejecutivo a expedir los nombramientos y oficios de adscripción que correspondan en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a realizar las acciones de orden administrativo que resulten necesarias a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Quinto. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 31 de agosto de 2020, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Doctora Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

Se aprobó en lo particular por lo que hace al caso del Ciudadano Octavio Mendoza Mortera, en los términos del Proyecto de Acuerdo originalmente circulado, por nueve votos a favor de los Consejeros Electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Doctora Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y dos votos en contra de las Consejeras Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña y Maestra Dania Paola Ravel Cuevas.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**